

"El Poder Judicial de la Ciudad de México Órgano Democrático de Gobierno"



CIRCULAR CJCDMX-36/2019

LAS Y LOS CONSEJEROS, MAGISTRADOS, JUECES; CONTRALORÍA GENERAL, SECRETARÍA GENERAL, VISITADURÍA JUDICIAL, COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL, SECRETARIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE, LAS Y LOS DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES EJECUTIVOS, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, LAS TITULARES DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, LAS Y LOS COORDINADORES Y HOMÓLOGOS, LA Y LOS SECRETARIOS GENERALES DE LOS SINDICATOS DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS, TODOS DE ESTE PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

En cumplimiento a lo ordenado en **Acuerdo 15-42/2019**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de noviembre del año dos mil diecinueve; y con la finalidad de prevenir, disminuir y mitigar los riesgos que puedan generarse al interior de los diversos inmuebles que conforman esta H. Institución; con toda atención, **este órgano colegiado determinó**, hacerles del conocimiento las **medidas preventivas en materia de Protección Civil** a fin de evitar situaciones de riesgo en las diferentes áreas Jurisdiccionales y/o Administrativas **relacionadas con la colocación de adornos navideños, árboles de navidad y luces multicolores que son instaladas con motivo de las fechas decembrinas; así como las recomendaciones para los periodos vacacionales.**

Por lo anterior, se solicita de su valiosa colaboración para que, en caso de colocar los elementos antes descritos, se atiendan y consideren las medidas preventivas establecidas en materia de Protección Civil enfocadas a **mitigar la existencia de un fenómeno perturbador, específicamente un conato de fuego o un incendio, derivado por un corto circuito, mal uso y/o mala calidad de las series eléctricas y/o adornos navideños u omisiones generadas en los periodos vacacionales**, motivo por el cual se emiten las recomendaciones siguientes:

I. RECOMENDACIONES PARA ADORNOS NAVIDEÑOS.

- A. Evitar que los adornos navideños o de otra índole, por la altura donde se coloquen o la facilidad para su acceso, logren ser alcanzados por menores de edad, ya que pueden ser ingeridos y con ello provocar algún tipo de problema (atragantamiento o intoxicación).
- B. Colocar adornos navideños o árboles de navidad con una separación mínima de un metro de distancia de cualquier fuente de calor o ignición.
- C. NO utilizar series navideñas o luces ajenas a las proporcionadas para la actividad institucional en árboles de navidad o adornos, ya que en caso de que estos elementos entren en combustión, en menos de 30 segundos el incendio se puede propagar en toda el área laboral.
- D. NO hacer uso de velas, artificios pirotécnicos, equipos y/o aparatos eléctricos, ajenos a los proporcionados para la actividad institucional y que generen calor suficiente para provocar un incendio.
- E. NO colocar árboles de navidad naturales cerca de ventanas o ventanales, ya que en caso de sismo pueden romper estos elementos y caer hacia el vacío.

- F. Si se decide colocar un árbol natural o artificial en su área de trabajo, es importante que se nivele adecuadamente, con el objetivo de impedir que se caiga y obstruya rutas de evacuación.
- G. Colocar el árbol y/o adornos navideños, en lugares que NO obstruyan parcial o totalmente la ruta de evacuación, escaleras o salidas de emergencia o pongan en riesgo el protocolo de evacuación de su área de trabajo.
- H. Evitar el uso de adornos navideños en luminarias.
- I. Evitar la colocación de adornos y/o colgantes sujetos de los plafones o canaletas que forman parte de la retícula del plafón modular.
- J. Verificar las instalaciones eléctricas que se encuentren aledañas a los adornos navideños y expedientes en cada una de las diferentes áreas, evitando el uso de extensiones eléctricas, la saturación de contactos eléctricos y garantizando el correcto enchufe de las clavijas en los contactos eléctricos.

Es importante mencionar, con base a la atención de emergencias y datos proporcionados por el Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, que los árboles de navidad tanto naturales como artificiales pueden llegar a convertirse en "combustible puro" de presentarse un corto circuito debido a instalaciones eléctricas en mal estado, mala calidad de las series o luces colocadas en ellos, y en cuestión de minutos provocar un incendio de gran magnitud.

II. RECOMENDACIONES PARA LOS PERIODOS VACACIONALES.

- A. Apagar cualquier equipo eléctrico antes de dejar las instalaciones.
- B. Cerrar adecuadamente ventanas y ventanales.
- C. Dejar limpia el área de trabajo, además de retirar alimentos o desechos que generen la aparición de fauna nociva en las áreas de trabajo.
- D. Desconectar computadoras, impresoras, despachadores de agua y ventiladores, así como equipo eléctrico que NO forme parte de un sistema de respaldo de información o alertamiento en caso de emergencia.
- E. Cerrar con llave archiveros y cajones, con el objetivo de evitar que, en caso de sismo se vuelquen por el movimiento de los mismos.
- F. Apagar luminarias e instalaciones de aire acondicionado, con el objetivo de reducir el consumo de energía en los inmuebles del H. Poder Judicial.
- G. Cerrar las válvulas de gas en los inmuebles que cuenten con este servicio, tanto la válvula de servicio como las válvulas de paso.
- H. Evitar la obstrucción de detectores de humo o instalaciones que garanticen la emisión de una alarma o alertamiento.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2019

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



SECRETARIA GENERAL

MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE